OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4568

ORDEN de 16 de septiembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se resuelven los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2013.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de julio de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV n.º 151, de 10 de agosto de 2009), por la que se regulan los premios «Joxe Mari Korta», modificada mediante Orden de 20 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, vista la Orden de 14 de mayo de 2013 (BOPV n.º 109, de 7 de junio de 2013), de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2013 y una vez conocida la propuesta de concesión del Tribunal Calificador nombrado al efecto mediante Orden de 7 de junio de 2013.

RESUELVO:

Artículo único.– 1.– Vista la propuesta del Jurado, conceder los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2013 a:

D. Jesús Alberdi Areizaga.

D. Juan Manuel Arana Arechabala.

D. Julio Faustino Martínez Martínez.

D. Vicente Zaragüeta Laffitte.

2.– Las personas beneficiarias recibirán de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 29 de julio de 2009, una distinción, mención o reconocimiento público en el acto convocado al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2013.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
ARANTZA TAPIA OTAEGI.